



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12893

Viernes 23 de Marzo de 2018

Edición de 17 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial	
<b>Año 2018 - Res. Adm. Gral. N° 4257</b> .....	2-3
Dirección General de Rentas	
<b>Año 2018 - Res. N° 114</b> .....	3
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
<b>Año 2018 - Res. N° V-13</b> .....	3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
<b>Año 2018 - Res. N° XIII-35 a XIII-48</b> .....	4-6
Ministerio de la Producción	
<b>Año 2018 - Res. N° XXIII-14</b> .....	6
Ministerio de Salud	
<b>Año 2018 - Res. N° XXI-52 a XXI-58</b> .....	6-7
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
<b>Año 2018 - Res. N° 80</b> .....	7

#### ACUERDO

Poder Judicial	
<b>Año 2018 - Acuerdo Plenario N° 4605</b> .....	7-9

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	9-17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 4257/18

Rawson, 13 de marzo de 2018.

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4595/18 y la Resolución Administrativa General N° 4193/18, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Esquel, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Oscar Alejandro HEREDIA, en su carácter de Decano del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Trelew, para cubrir el mencionado cargo;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, establece que las vacantes que se produzcan en los cargos de Magistrados y Funcionarios en el curso del año 2018, serán cubiertos por los procedimientos usuales;

Que por lo precedente corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3913/10 y N° 4030/12, con la excepción a lo establecido en el Art. 5° de este último, por su inaplicabilidad a los llamados a concurso de Médicos Forenses;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Médico Forense con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$72.650,32 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Oscar Alejandro HEREDIA como Presidente y a los Dres. Hernán DAL VERME y, Silvana CARDINALI, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 26 de marzo de 2018 hasta al día 06 de abril de 2018, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 21, 22 y 23 de marzo de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para presentarse a este concurso, tener como mínimo veinticinco (25) años de edad, título habilitante de grado de Médico/a legaliza-

do por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4°) Ley XIII N° 1 (antes ley N° 711). Los interesados deberán acreditar especialidad en Medicina Legal.

6°) Serán requisitos necesarios para ingresar al Cuerpo Médico Forense, los siguientes: ser argentino nativo, naturalizado o por opción; residir en las Circunscripciones Judiciales donde ejerzan sus cargos y en un radio que no exceda los setenta (70) kilómetros del asiento de los tribunales.

Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 543, 2° Piso - CP 9200, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Director de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes

del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO  
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI  
Director de Administración

I: 21-03-18 V: 23-03-18

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución Nº 114 Rawson, 05 de marzo de 2018

VISTO

La Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias, y;  
CONSIDERANDO

Que el artículo 138° inc. 14° establece que la Dirección General de Rentas fijará anualmente el tope máximo para la exención, estableciendo que la misma no podrá superar el valor de 14.000 kg de lana sucia de 20 micrones con un rinde de cincuenta y cinco por ciento (55%), tomando como valor indicativo el precio de la lana para el mes de septiembre del año anterior publicado por el sistema de Información de Precios - INTA- del Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que asimismo resulta conveniente definir que dicho valor de referencia corresponde al valor orientativo del SIPyM del último día del mes de septiembre del año 2017;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal - Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

Por ello:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

#### Resuelve:

Artículo 1°.- Se pone en conocimiento que conforme lo dispuesto en el artículo 138° inc. 14° del Código Fiscal y expresado en los considerandos que anteceden, la Dirección General de Rentas difunde el valor que corresponde aplicar para el ejercicio fiscal 2018, siendo el mismo de \$ 98,96 (pesos noventa y ocho con noventa y seis centavos) por Kg. de lana de las características indicadas.

De acuerdo al valor especificado se dispone que el monto total de la exención de la actividad ganadera para el periodo fiscal 2018 será de \$ 1.385.440 (pesos un millón trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta).

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI  
Directora General  
Dirección General de Rentas

Cr. GERARDO O. MINNAARD  
Director de Administración y Finanzas  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 22-03-18 V: 28-03-18

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Resolución Nº V-13  
Rawson, 08 de marzo de 2018.

VISTO:

El Decreto Nº 1338/2017, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los enunciados de la fundamentación del Decreto mencionado se determina la «intención de lograr una ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL moderna y eficiente»-.

Que además indica que «es menester arbitrar las medidas necesarias para adecuarla mediante una reorganización integral, a efectos de que se posibilite el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado compatibilizando un significativo aumento de su eficiencia, respecto de un menor costo presupuestario»-.

Que resulta necesario para cumplimentar con parte del enunciado descripto reglamentar lo dispuesto por el Artículo 8° inc. «3» del Decreto Nº 1338/2017, determinando los pasos a seguir en materia de «adscripciones» tanto entre Organismos de esta Administración Pública como entre esta Administración Pública y las distintas Municipalidades y Organismos Nacionales.

Que el Artículo Nº 27 del Decreto mencionado precedentemente, faculta al Ministerio de Coordinación de Gabinete a dictar aquellas normas necesarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad de dicho instrumento.

El Ministro Coordinador de Gabinete

#### Resuelve:

Artículo 1°: Reglamentar el Artículo 8° inc. «3» del Decreto Nº 1338/2017, entiéndase por «adscripción» a la desafectación de un agente de planta permanente de las tareas inherentes al cargo en que revista, para desempeñar transitoriamente, dentro o fuera de su jurisdicción presupuestaria de revista, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias de algún organismo del ámbito provincial, nacional o de los municipios de la Provincia del Chubut

Artículo 2°: Las adscripciones tendrán como objeto responder a alguna de las siguientes situaciones:

2.1.- Satisfacer necesidades de colaboración, asesoramiento o eventualmente dirección o supervisión en un organismo de la administración pública provincial, municipal o nacional que no pueda resolver con personal propio.

2.2.- En todos los casos, las adscripciones deberán originarse en un requerimiento expreso de la autoridad máxima de los Ministerios, Secretarías, de los organismos descentralizados o entidades del Sector público provincial, nacional o de los municipios.

Artículo 3°: Las adscripciones no podrán superar los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados desde la fecha de vigencia del acto que las instrumente, incluyendo las que se encuentran en vigencia.

En caso de existir causales de servicio que justifiquen la permanencia del agente involucrado más allá del plazo antes señalado, las autoridades que dispusieron la adscripción podrán tramitar el traslado o transferencia definitiva de dicho agente dentro de la órbita de su competencia.

Podrá proceder ese traslado o transferencia siempre que se certifique que ello no resentirá el cumplimiento de la responsabilidad primaria o el desarrollo de las acciones establecidas para el organismo de origen.

Las adscripciones fuera del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, podrán prorrogarse, por una única vez, por un plazo no superior a los CIENTO OCHENTA (180) días corridos, siempre que estuviera fundado en las situaciones previstas en el punto 2.1.

La solicitud de prórroga será presentada con la debida antelación y justificada mediante informe pormenorizado firmado por la autoridad máxima que hubiera requerido la adscripción, indicando los resultados alcanzados por el agente involucrado y de aquellos a alcanzar durante la prórroga.

Artículo 4°: Las adscripciones se dispondrán por acto administrativo suscripto de manera conjunta entre las autoridades máximas de los Ministerios, Secretarías, o Entes autárquicos u organismos descentralizados provinciales, nacionales o municipios.

Las adscripciones fuera del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL serán dispuestas únicamente por Resolución del Ministro Coordinador de Gabinete.

Artículo 5°:

5.1.- La cobertura de cargos de dirección o supervisión con personal adscripto estará condicionada a las normas que rijan la cobertura de este tipo de funciones, debiendo el adscripto reunir los requisitos exigidos para dichos cargos o funciones y el nivel jerárquico previsto para los mismos.

5.2.- El personal que no pertenezca a la planta permanente se encuentra excluido del presente régimen de adscripciones.

5.3.- El agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripto sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retornar sin más trámite a su organismo de origen vencido el plazo de su adscripción.

Artículo 6°: La tramitación de las propuestas de traslado o transferencia del personal adscripto se ajustará a las siguientes pautas:

6.1.- La jurisdicción, organismo o entidad de destino deberá certificar:

a.-) la existencia de vacante financiada de igual jerarquía escalonaría, o;

b.-) transferencia de la masa salarial desde el organismo original del agente al organismo de destino en el que presta servicios efectivamente.

En los casos indicados en los puntos «a» y «b» que anteceden, podrá procederse con el traslado del

agente adscripto, a cuyo solo efecto se considerará dicha vacante exceptuada de las normas vigentes sobre prohibición de cobertura de vacantes.

De contar con vacantes financiadas de diferente jerarquía escalonaría, podrá procederse a la respectiva recomposición de los cargos presupuestados de conformidad con las prescripciones que rijan en la materia, de modo de posibilitar lo dispuesto en el párrafo precedente.

Disposición transitoria:

Artículo 7°: Por única vez se otorga un plazo a las adscripciones vigentes de sesenta (60) días a contar desde la vigencia de la presente, a fin de que cada dependencia efectúe la tramitación de conformidad con lo prescripto precedentemente, sea gestionando el trámite de adscripción, sea regularizando el traslado o pase que corresponda.

Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

Ministro Coordinador de Gabinete

Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-35 15-03-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 7° de la Resolución XIII N° 244/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 7°.- Asignar a partir del 04 de marzo de 2017 a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 408 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dos (02) cargos de Maestro de Nivel Inicial, y a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dos (02) cargos de Maestro de Nivel Inicial, y (02) cargos de Maestro Especial de Educación Física y de Música, ambos de doce (12) horas, vacantes según Decreto N° 02/14 de distribución de cargos.

#### Res. N° XIII-36 15-03-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la asignación de cuatrocientas siete (407) horas cátedra de Nivel Medio destinadas al Programa «Escuela Abierta» y cuatrocientas siete (407) horas cátedra de Nivel Medio al Programa «Horas de Proyecto», desde el 06 de mayo de 2014 y hasta el 17 de diciembre de 2014.

#### Res. N° XIII-37 15-03-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SEROFF, Ana Cristina (M.I. N° 12.757.462 - Clase 1957), en un (1) cargo Vicedirector titular en la Escuela N° 41, jornada completa en la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de agosto de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

**Res. Nº XIII-38 15-03-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente OCAÑA, Silvia Mabel (M.I. Nº 16.001.849 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 12, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de junio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

**Res. Nº XIII-39 15-03-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CELIZ, Laura Edith (M.I. Nº 14.645.527 - Clase 1962), al cargo Director titular en la Escuela Nº 171 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de septiembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación a los fines que correspondan.

**Res. Nº XIII-40 15-03-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SANCHEZ, Mirtha Graciela del Valle (M.I. Nº 12.796.306 - Clase 1956), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 104, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2015; por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

**Res. Nº XIII-41 15-03-18**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 3320-ME-17, por los supuestos hechos que involucran a la docente MISSOTTI, Angelina (M.I. Nº 36.051.709 - Clase 1991).

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino a la docente MISSOTTI, Angelina (M.I. Nº 36.051.709 - Clase 1991), dispuesto mediante Disposición Nº 90/17 y 92/17 suscripta por la Supervisión Seccional de Escuelas Región III, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - Nº 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1351/05.

**Res. Nº XIII-42 15-03-18**

Artículo 1°.- RECTIFICAR los Artículos 1° y 2° de la Resolución XIII Nº 35/17, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- DECLARAR EN DISPONIBILIDAD a partir del 27 de febrero de 2015, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 200 de la ciudad de Esquel, TULA, Nora del Valle (M.I. Nº 13.398.002 - Clase 1957), según lo establecido en el Artículo 23° de la Ley VIII Nº 20.»

«Artículo 2°.- REUBICAR a la Maestra de Grado Titular, TULA, Nora del Valle (M.I. Nº 13.398.002 - Clase 1957), en un (1) cargo Maestro de Grado, vacante por Jubilación de Wagner - Resolución XIII Nº 200/15, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 179 de la ciudad de Esquel, a partir del 27 de febrero de 2015.»

**Res. Nº XIII-43 15-03-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ROMERO, Nidia de Carmen (M.I. Nº 13.253.353 - Clase 1957), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 171, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

**Res. Nº XIII-44 15-03-18**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 440/15.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - Nº 74.

**Res. Nº XIII-45 16-03-18**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2018 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 198, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente CAMPANO, Patricia Cristina (M.I. Nº 23.286.639 - Clase 1973), a escuelas de la Provincia de Corrientes, de acuerdo a la Resolución Nº 292/16 del Consejo Federal de Educación.

**Res. Nº XIII-46 16-03-18**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2018 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela de Nivel Inicial Nº 419, jornada simple, de la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut, docente HAPONIUK, Ivana Karina (M.I. Nº 28.019.197 - Clase 1981), a escuelas de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a la Resolución Nº 292/16 del Consejo Federal de Educación.

**Res. Nº XIII-47 16-03-18**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 85/16.

Artículo 2°.- Aplicar a la agente ALFARO VARELA, Valeria (M.I. Nº 31.504.793 - Clase 1985), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew - Ministerio de Educación, la sanción de «Suspensión» de diez (10) días - Artículo 47°, Apartado I - Correctivas, inciso b) de la Ley I Nº 74, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48° inciso 4) y 49° inciso 4) de la Ley I Nº 74, por aplicación de lo normado en los Artículos 46° inciso f) y 52° inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de Auxiliares de la Educación.

**Res. N° XIII-48** **16-03-18**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2018 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 156, jornada simple, de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut, docente ALDERETE, Nidia Beatriz (M.I. N° 22.742.123 - Clase 1972), a escuelas de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

---

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**
**Res. N° XXIII-14** **19-03-18**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- AVOCASE el señor Juan Carlos FLORES (M.I. N° 17.797.810 - Clase: 1961) a las funciones que detenta la agente Karina Patricia ARMANGO (M.I. N° 23.692.769 - Clase: 1973) y que son propias del cargo Director de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, mientras dure la ausencia de esta última por usufructo de licencia anual reglamentaria, de conformidad a lo normado por el Artículo 4° de la Ley I N° 18, desde el día 14 de febrero de 2018 y hasta el día 16 de marzo del mismo año inclusive.

Artículo 3°.- DESCONTAR a la agente Karina Patricia ARMANGO (M.I. N° 23.692.769 - Clase: 1973), la bonificación citada precedentemente por el período que dure su ausencia por los motivos antes detallados.

Artículo 4°.- ABONAR al señor Juan Carlos FLORES (M.I. N° 17.797.810 - Clase: 1961) la bonificación especial remunerativa no bonificable, conforme lo preceptuado en el Artículo 22° Inc. h) de la Ley I - N° 74 en concordancia con el Decreto N° 603/10, por su avocamiento efectivo a las funciones inherentes y propias de la mencionada Dirección.

---

**MINISTERIO DE SALUD**
**Res. N° XXI-52** **14-03-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 18 de diciembre de 2017 y hasta que se disponga lo contrario al agente ROSAS BEIZAGA, Fidel (M.I. N° 32.538.373 - Clase 1986), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-53** **14-03-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar la permuta a partir del 02 de agosto de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, de la agente CASTRO, Maria Bernarda (M.I. N° 21.520.882 - Clase 1971), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Diadema Argentina al Hospital Regional Comodoro Rivadavia y del agente CEBALLO, David Antonio (M.I. N° 22.461.486 - Clase 1972), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia al Hospital Rural Diadema Argentina ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-54** **14-03-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2017 la renuncia interpuesta por el agente MANTEGNA, Carlos Hugo (Clase 1955 - M.I. N° 11.764.512) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X Categoría 18, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-55** **14-03-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de noviembre de 2017 y hasta que se disponga lo contrario al agente YAPURA, Néstor Ramón Adolfo (M.I. N° 32.328.957 - Clase 1986), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Servicio 107 Servicio Emergencias Médicas al Hospital Regional Comodoro Rivadavia ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-56** **14-03-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2018 la renuncia interpuesta por la agente OLIVA, Elvira (Clase 1955 - M.I. N° 11.746.057) al cargo Agrupamiento

to A - Clase II - Grado IX - Categoría 16, subrogando Jerarquía 3 - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-57 14-03-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente NIEVA, Francisca del Rosario (Clase 1950 - M.I. N° 4.609.100) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado IX - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-58 14-03-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 30 de octubre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente MANDOLINI, Verónica Graciela (Clase 1977 - M.I. N° 25.619.324) al cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado IV - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 80 15-03-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla Correctiva de Precios Medios Mensuales para las Obras de Arquitectura e Infraestructura, para el mes de Noviembre 2017 en su ítem: 0086001 Cocina Tipo Longvie 4 hornalla blanca s/ parrilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I - Res. N° 80				
correctiva mes de noviembre de 2017				
CODIGO	DETALLE	Unidad	nov-17	nov-17
			donde dice	debe decir
86001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas blanca s/parrilla	Nº indice	608,18	6.608,29

**ACUERDO**

**PODER JUDICIAL**

**ACUERDO PLENARIO Nro. 4605/18**

AMPLIACIÓN DE LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PARA LA REGULARIZACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEUDA DE TASA JUDICIAL – DEROGACIÓN DEL ACUERDO N° 4373/16

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;

VISTO:

Lo establecido en la Constitución de la Provincia del Chubut, la Ley VII N° 81, Ley XXIV N° 13 modificada por su similar Ley XXIV N° 71, Ley II N° 33, Ley V N° 3, Ley XXIV N° 38 – Anexo A; lo ordenado por los Acuerdos Plenarios Nros. 4087/13, 4326/15, 4373/16, 4400/16, 4527/17, y Acuerdo Extraordinario N° 3351/04, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley VII N° 81 se declaró por el término de 12 meses, a partir de su sanción, el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial; comprendiendo en tal declaración, al Poder Judicial.

Que el Art. 1° ordenó al Poder Judicial a adoptar las medidas concordantes con los fines y espíritu de la norma de crisis.

Que en este contexto, resulta oportuno extender los beneficios que otorga el Régimen Excepcio-

nal de Facilidades de Pago para la Regularización de Certificados de Deuda de Tasa Judicial -normado en el Acuerdo Plenario N° 4527/17- en el marco de competencias ponderadas en los Considerandos de dicho texto legal, haciendo un corrimiento de los períodos de corte tomados para las distintas bonificaciones.

Que en tal sentido, se hace necesario ampliar los alcances del Régimen de Facilidades de Pago a aquellos Certificados de Deuda («CD») que se emitan hasta el 31/12/2018, inclusive.

Que se considera conveniente extender la cantidad de cuotas prescriptas en el Art. 2° del Acuerdo Plenario N° 4527/17 para, con ello, facilitar y hacer más accesible el Régimen de Regularización de Pago de los CD.

Que también se juzga conveniente que en casos excepcionales, la Administración General autorice a la Oficina de Tasa Judicial a extender aún más dichos plazos.

Que a los efectos de otorgarle respaldo al cumplimiento del Plan de Facilidades de Pago, la Oficina de Tasa Judicial podrá exigir una garantía en aquellos planes cuyo número de cuotas exceda las 12 cuotas.

Que se presenta como necesario reordenar la gestión de cobro de la Oficina de Tasa Judicial, disponiendo –en consecuencia- se deje sin efecto el Acuerdo N° 4373/16.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

### **ACUERDA**

Artículo 1.- ENCOMIÉNDESE a la Oficina de Tasa Judicial, dependiente de la Administración General, a realizar las gestiones de cobro extrajudicial de los certificados de deuda por Tasa Judicial que fueran remitidos por los Juzgados y Cámaras de la Provincia, con fecha posterior al 01 de Octubre de 2015; y siempre y cuando se cumplan los siguientes presupuestos:

1) que el importe del certificado de deuda, sin intereses, sea igual o superior a la suma de \$ 6.000,00.-  
2) que se registren en el Sistema Informático de Gestión de CD, certificados de deuda librados contra un mismo deudor, cuyos importes -sin incluir intereses- totalicen una suma superior a \$ 7.000,00, y que aún no hayan sido remitidos a la Fiscalía de Estado.

3) que el/los importe/s del/de los CD no supere/n las sumas establecidas en los puntos 1) y 2), y su registración en la Oficina de TJ no exceda los 90 días de alta previstos para su remisión a la Fiscalía.

Artículo 2.- MODIFÍQUESE el Art. 2° del Acuerdo Plenario N° 4527/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2°.- PLAN DE FACILIDADES DE PAGO. ESTABLÉCESE un Plan de Facilidades de Pago para la regularización de deuda de Tasa Judicial de hasta 12 cuotas, aplicable para la cancelación total de los Certificados de Deuda que cumplan con los siguientes requisitos:

-(i) emitidos o que se emitan hasta el 31/12/18, in-

clusive,

-(ii) cuyos importes de deuda sean iguales o superiores a la suma de \$ 6.000 y \$ 7.000, conforme los límites impuestos en los incs. 1) y 2) del art. anterior.

-(iii) que a la fecha de emisión del presente no hayan sido remitidos a la Fiscalía de Estado para su ejecución.

Para el caso reglado en el inc. 3) del artículo anterior, el Plan de Facilidades no podrá exceder las 6 cuotas.

La Oficina de Tasa Judicial, dependiente de la Administración General, será la encargada de ejecutar el presente Régimen de Facilidades de Pago.

Si el importe correspondiente al/los Certificado/s de Deuda amerita considerar una financiación superior a 18 cuotas, la Oficina de TJ deberá requerir autorización al Administrador General.»

Artículo 3.- MODIFÍQUESE el Art. 3° del Acuerdo Plenario N° 4527/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3°.- BENEFICIOS. El Plan de Facilidades de Pago tendrá los siguientes beneficios:

i) Cuando la cancelación de la obligación tributaria fuere de 1 a 6 cuotas, corresponderá una quita del 100% de los INTERESES DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, INTERESES DE DEUDA CONSOLIDADA, e INTERESES DE FINANCIACIÓN.

ii) Cuando el Plan de facilidades de pago se cancelare en 7 a 12 cuotas, se aplicará una reducción del 50% aplicable a los INTERESES DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA e INTERESES DE DEUDA CONSOLIDADA.

iii) Cuando el Plan de facilidades de pago se cancelare en 13 a 18 cuotas, se aplicará una reducción del 25% aplicable a los INTERESES DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA e INTERESES DE DEUDA CONSOLIDADA.

(iv) Cuando el obligado se acoja a una financiación de 7 hasta 12 cuotas para la cancelación de su deuda, se bonificará la tasa de INTERÉS DE FINANCIACIÓN en el 50%.

(v) Cuando el obligado se acoja a una financiación de 13 hasta 18 cuotas para la cancelación de su deuda, se bonificará la tasa de INTERÉS DE FINANCIACIÓN en el 25%.

(vi) Se faculta a la Oficina de Tasa Judicial a liquidar y percibir el 5% del monto final del certificado de deuda reliquidado en concepto de gasto, cuando el obligado se acoja a una financiación superior a 12 cuotas para la cancelación de su deuda.

A los efectos aclaratorios, en el cuadro del Anexo I, que forma parte integrante del presente, se expone síntesis del Plan de Facilidades de Pago para Regularización de Certificados de Deuda de Tasa Judicial hasta el 31/12/18"

Artículo 4.- DERÓGUESE el Art. 7° del Acuerdo Plenario N° 4527/17.

Artículo 5.- DÉJESE SIN EFECTO el Acuerdo N° 4373/16 a partir de la vigencia del presente.

Artículo 6.- Por Administración General ELABÓRE-

SE el Texto Ordenado del «RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PARA LA REGULARIZACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEUDA DE TASA JUDICIAL».

Artículo 7.- REGÍSTRESE, Por Secretaría Letrada COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en la página web de este Poder Judicial; dese la más amplia difusión, y cumplido, ARCHÍVESE.

Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.

ALEJANDRO J. PANIZZI  
MARIO LUIS VIVAS  
MIGUEL ÁNGEL DONNET

JOSÉ H.O. MAIDANA  
Secretario

### ANEXO I

Cuadro de Beneficios del Plan de Facilidades de Pago para Regularización de Certificados de Deuda de Tasa Judicial hasta el 31/12/18 (conf. art. 3 del presente)

Cantidad de Cuotas	Interés de Obligación Tributaria	Interés de deuda Consolidada	Interés de Financiación	Gastos de Cobranza (5%)	Garantía
01-jun	(-100%)	(-100%)	0%	NO	NO
7 a 12	(-50%)	(-50%)	50%	NO	NO
13 a 18	(-25%)	(-25%)	75%	SI	SI

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FOIS CAYETANO y MENDIETA AMERICA ADELINA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 02 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 21-03-18 V: 23-03-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 piso 02 entre Mosconi y Paulina Escardo de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Tumino, Héctor y Gardinetti, Cecilia Luisa S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1456-Año2017), declara abierto el sucesorio de TUMINO HÉCTOR y GARDINETTI CECILIA LUISA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por los referido causantes para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los referidos autos (Art. 712

del C.P.C.C).

El presente deberá ser publicado por Tres días en un diario local y en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn 14 de marzo de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-03-18 V: 23-03-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2 ° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. PEÑA, ELBA DINA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Peña, Elba Dina s/Sucesión», Expte. N° 292/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia. Febrero 28 de 2018.

MARCOS A. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 21-03-18 V: 23-03-18

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALANIS JEREZ MARIÁ CELIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 08 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 22-03-18 V: 26-03-18

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut; a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Tame, Ezequiel y Otro S/Beneficio de Litigar sin Gastos» (Expte. N° 216 Año 2015), cita a los HEREDEROS del extinto Sr. LUIS ANGEL CHÁVEZ, D.N.I. Nro. 35.186.526, emplazándolos para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio.

La publicación se hará de acuerdo con el artículo 147 del C.P.C.C. y por el término de Dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Puerto Madryn, Chubut, 12 de marzo de 2018.

VERONICA L. FERRANDO  
Secretaria

I: 22-03-18 V: 23-03-18

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNOSO EULOGIA ANGELINA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 15 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 23-03-18 V: 27-03-18

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPULVEDA JOSE ANGEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 16 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 23-03-18 V: 27-03-18

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut sito en la Avenida Alvear N° 505, PB a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don EUSEBIO RAÚL VILLAMAYOR, para que se presenten en los autos caratulados: «Villamayor, Eusebio Raúl S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 683 - Año 2017).-

Publíquese por Un (1) día.-

Esquel (Ch.), 23 de noviembre de 2017.-

Dra. ALICIA ARBILLA  
Secretaria

P: 23-03-18

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «Di Salvo, María Inés s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 1515- Año 2017; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIÁ INÉS DI SALVO, a que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 22 de febrero de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-03-18 V: 27-03-18

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de SOLIS, MIGUEL ÁNGEL y GODOY, ANA MARGARITA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art.

712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Solis, Miguel Ángel y Godoy, Ana Margarita S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 48 - Año: 2018). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 12 de marzo de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-03-18 V: 27-03-18

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud de la Provincia del Chubut, con asiento en esta ciudad, en autos: «Ema Alicia Troncoso Troncoso C/Antiguo Comodoro SA S/Pedido de Quiebra» Expte. 3185/2017, Secretaría N° 4 se hace saber que mediante edictos que se publicarán por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin necesidad de previo pago (Art. 89 de la Ley 24.522) que se ha dictado la siguiente resolución: « Comodoro Rivadavia, Febrero 27 de 2018.-...RESUELVO: 1°) Declarar la QUIEBRA de ANTIGUO COMODORO S.A., inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas bajo el N° 244, Folio 122, Libro VIII Tomo II del Libro de Sociedades Comerciales, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 5851 Barrio Industrial de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut... Fijese como fecha hasta la cual podrán presentarse las solicitudes de verificación al síndico el día 19 de Abril de 2.018. 9°) Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes y documentación pertenecientes a la primera en el término de CINCO (5) DIAS bajo apercibimiento de ley. 10°) Intímase a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el arto 180 de la LCQ. 11°) Decretase la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la Ley 24.522) ... 13°) Por Secretaría, sin previo pago, publíquense los edictos dispuestos por el art. 89 de la citada ley y por el plazo de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. 16°) Disponiendo el desapoderamiento de los bienes de la fallida y su entrega al Síndico actuante, quien realizará previa descripción de los mismos, el inventario en el plazo de treinta días, el cual comprenderá rubros generales (art. 88 inc. 10 LCQ), debiendo confeccionarlo en tres ejemplares: uno de los cuales se agregará a la presente causa, otro al Legajo de Copias que dispone el art. 279 de dicha ley y el restante quedará en poder del síndico. Fdo. Eduardo Oscar Rolinho Juez.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut a los días del mes de Marzo de 2018... designo Síndico del presente concurso al contador Oscar Armando FARÍAS, con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 615 of. 9, quien previa aceptación del cargo ante la Actuaría, procederá a cumplir su cometido. Fdo. Eduardo Oscar Rolinho. Juez

Secretaría N° 4 Marzo 6 de 2018.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-18 V: 26-03-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazabal, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «TORROIJA, Lorena c/TORROIJA, Raúl Horacio y otros s/Acción de Colación» (Expte. N° 75. Año 2008), hace saber al perito contador designado, Cr. ANÍBAL DESCAMPS, que se ha dictado la Sentencia Definitiva N° 95/2016 de fecha 19/12/2016 y su aclaratoria N° 203/2016 de fecha 19/12/2016, que en su parte pertinente textualmente expresa: «Trelew, diciembre 19 de 2016. VISTOS: ... RESULTA: ...y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1. RECHAZANDO, por falta de legitimación activa, la acción de colación incoada por Lorena Torroija contra Raúl Horacio Torroija, Martha Susana Torroija, y Ernesto Omar Torroija. 2. IMPONIENDO las costas a la parte actora (art. 69, CPCC). A cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Juan Carlos Espinosa, letrado apoderado de los codemandados Martha Susana Torroija y Ernesto Omar Torroija, en un 25,2% (18x40%+); del Dr. Gustavo Horacio Uad, letrado apoderado de Raúl Horacio Torroija, en un 25,2% (18x40%+); de los Dres. Jorge Daniel Vázquez y María Eugenia Maza, letrados apoderados de la parte actora, en un 16,8% (12x40%+), en conjunto; de la Perito calígrafo María Pía Revuelto, en un 3%; del Perito Contador Oscar Antonio Martínez, en un 3%; y el perito tasador Aldo Luis Trinadori, en un 3%. Todos los cuales se calcularán sobre el monto del proceso que oportunamente se determine, según lo expresado en el considerando correspondiente, con más el IVA en caso de tratarse de responsables inscriptos (arts. 6, 7, 8, 37, 39, 47, y ctes. del arancel; art. 59 de la ley 4920, leyes 23.349, 23.871, y Resol. Gral. DGI 4214/96). 3. MANDANDO se registre y notifique.

REGISTRADO BAJO EL N° 95/2016 (DEF) CONSTE.  
Firmado: Adela JUAREZ ALDAZABAL.-

TRELEW, DICIEMBRE 19 DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.  
AUTOS Y VISTOS: ...y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) ACLARAR Y MODIFICAR la Sentencia Definitiva N° 95/2016 (DEF) dictada en autos que obra glosada a fs. 583/587, a cuyo fin regulo los honorarios de los profesionales consultores técnicos que han actuado en los presentes autos: Cr. Gerardo Minnard, por la parte actora, Sra. Lorena Torroija, Cra. Pilar Noemí Echaníz; por la parte codemandada integrada por los Sres. Ernesto Omar Torroija y Marta Susana Torroija, y el Cr. Anibal Descamps, por el codemandado Raúl Horacio Torroija, en un 2% para cada uno de ellos; e incorporar dicha regulación en la condena en costas; los cuales se calcularán sobre el monto del proceso que oportunamente se determine, según lo expresado

en el considerando correspondiente, con más el IVA en caso de tratarse de responsables inscriptos (arts. 6, 7, 8, 37, 39, 47, y ctes. del arancel; art. 59 de la ley 4920, leyes 23.349, 23.871, y Resol. Gral. DGI 4214/96). 2) Por Secretaría DEJAR NOTA MARGINAL en la citada sentencia. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. REGISTRADO BAJO EL N° 203/2016 (DEF) CONSTE. Firmado: Adela JUAREZ ALDAZABAL.

Trelew, Chubut, 27 de febrero de 2018.

VALERIA BLASCO  
Secretaría de Refuerzo

I: 19-03-18 V: 23-03-18

---

### ACUPOL S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, la sociedad invita a los Sres. accionistas, de acuerdo al derecho de preferencia que les asiste, a suscribir el aumento de Capital dispuesto por asamblea Ordinaria celebrada el día 9 de Marzo de 2018.

Publíquese por 3 días.

ALVARO CARLOS POLINI  
Presidente Acupol S.A.

I: 21-03-18 V: 23-03-18

---

### EDICTO LEY 19550

#### «MV S.R.L.»

INTEGRANTES: García, Martín Roberto, argentino, soltero, nacido el 09 de septiembre de 1979, de 38 años de edad, comerciante, con DNI N° 27.403.257, CUIT N° 20-27403257-0, domiciliado en Estancia Cañadón Grande, Ruta N° 24 Km 80 S/N, de la localidad de Paso de Indios, Provincia del Chubut y la señora Pancheri, María Victoria, argentina, soltera, nacida el 19 de diciembre de 1983, de 33 años de edad, comerciante, con DNI N° 30.742.149, CUIT N° 27-30742149-1, domiciliada en Sáenz Peña N° 915 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 05 días del mes de octubre de 2017.-

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «MV S.R.L.» - Domicilio: Sáenz Peña N° 915 de la ciudad de Esquel-Chubut.-

DURACIÓN: SU duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público Esquel, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Alquiler de inmuebles. b) Alquiler de equipos y maquinarias para la construcción y actividades afines. c) Venta al por menor y mayor de materiales y artículos de construcción. Para su cumpli-

miento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: García, Martín Roberto, suscribe cuatro mil quinientas (4.500) cuotas, que representa la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 11.250,00); Pancheri, María Victoria, suscribe quinientas (500) cuotas, que representa la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de mil doscientos cincuenta pesos (\$ 1.250,00). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por plazo indeterminado, siendo reelegibles. La gerencia queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial.

GERENTE: García, Martín Roberto.

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.-

Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público Esquel, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Esquel, 09 de marzo de 2018.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 23-03-18

---

### REKNOLL S.R.L.

#### CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación social: «REKNOLL S.R.L.» CON DOMICILIO: en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.- Sede Social: Zona de Chacras S/N B° Bella Vista Norte.- Fecha de constitución: 09/12/2017, contrato constitutivo celebrado mediante instrumento privado con firmas

certificadas ante el Escribano Eduardo N. Cuesta Llamas, Registro Notarial N° Once del Chubut. Datos personales: KNOLLSEISEN, Hernán Paul, Documento Nacional de Identidad n° 24.602.960, CUIT 20-24602960-2, argentino, de estado civil soltero, chofer, mayor de edad, nacido el 18 de Mayo de 1975, domiciliado en Zona de Chacras S/N, B° Bella Vista Norte, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y AMINAHUEL, Lelis Renata, Documento Nacional de Identidad n° 30.052.513, CUIT 27-30052513-5, argentina, de estado civil soltera, profesora de natación, mayor de edad, nacida el 05 de Julio de 1983, domiciliada en Zona de Chacras S/N, B° Bella Vista Norte, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a todas las actividades relacionadas con: 1) TRANSPORTE: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) COMERCIAL y TURISMO: transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales para actividades de turismo, de servicios o de transporte de pasajeros, y/o carga, desde y/o hacia cualquier lugar del país del extranjero; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos, para actividades de turismo, de servicios o de transporte de pasajeros, y/o carga, desde y/o hacia cualquier lugar del país del extranjero.- b.- OMNIBUS DE CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA: Transporte colectivo de pasajeros y cargas por automotor (micrómnibus, colectivos, combis, etc.), por recorridos actualmente actualizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas.- Podrá también operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: El Sr. Hernán Paul Knollseisen, la cantidad de cincuenta (50) cuotas, es decir la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y la Sra. Lelis Renata Aminahuel, la cantidad de cincuenta (50) cuotas, es decir la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por ambos socios, quienes tendrán atribuciones para realizar, indistintamente, con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad.- Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, en este último caso deberán solicitar previa autorización en reunión de socios establecida al efecto; b) Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, c) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto - Ley 965/63, artículo 1820, 1834 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; d) Celebrar contratos de locación, contratar y despedir personal; e) Comparecer en juicios por sí por medio de apoderados, absolver posiciones; f) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

**3A S.A.****CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel IRUSTA publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese Denominación social: «3 A S.A.» Fecha de constitución: Escritura Pública N° 233 de fecha 01/06/2017 pasada al folio 544 ante la Escribana Paula A. Angjelinic, adscripta primera del Registro Notarial N° 15 del Chubut.- Datos personales: Leonardo Ignacio ALZUETA, argentino, nacido el veintitrés de Enero del Año Mil Novecientos Ochenta y Ocho, soltero, Documento Nacional de Identidad número 32.873.257, CUIT 20-23439756-3, de profesión empresario, domiciliado en calle Bergantin Belgrano Numero 809, primer piso departamento «C» de la localidad de Rada Tilly; Leandro Daniel ALZUETA, argentino, nacido el veinticinco de Junio del Año Mil Novecientos Ochenta y Cinco, soltero, Documento Nacional de Identidad número 31.514.085, CUIT 20-31514085-5, de profesión empresario, domiciliado en Avenida Golfo San Jorge Numero 2.451 de la localidad de Rada Tilly; y María Agustina ALZUETA, argentina, nacida el cinco de Febrero del Año Mil Novecientos Ochenta y Dos, soltera, Documento Nacional de Identidad número 28.789.032, CUIT 27-28075995-5, de profesión empresaria, domiciliada en calle Belgrano 946, Rio Colorado, Departamento de Pichi Mahuida, Provincia de Buenos Aires. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a todas las actividades relacionadas con: a) INDUSTRIALIZACION y DISTRIBUCION: Industrialización, fraccionamiento y distribución de la leche y productos y subproductos de ella derivados, tales como leche en polvo, yogur, ricota, manteca, quesos en todas sus variedades, dulce de leche y crema de leche. b) INDUSTRIALIZACION. VENTA DIRECTA: Explotación de la industria lechera en todos sus aspectos. 1) Higienización y pasteurización de la leche producida en tambos; elaboración de quesos, manteca, crema caseína, dulce de leche y demás derivados. 2) Establecer registro de control de la producción y capacidad de la leche de los centros de producción a los centros de consumo. 3) Habilitar locales especiales para la exposición y/o venta de sus productos. 4) Producción, industrialización, financiación, comercialización, importación, exportación de maquinarias, instalaciones, aparatos, muebles, útiles, repuestos y complementos de uso en plantas centralizadoras de leche. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital

Social: El CAPITAL social se establece en la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000), representado por mil ciento diez (1.110) acciones de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto sin requerirse previamente conformidad administrativa.- Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente.- La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir.- El capital social se suscribe en la siguiente proporción: 1).- Leandro Daniel ALZUETA: Suscribe 370 acciones de un voto cada una; 2).- Leonardo Ignacio ALZUETA: Suscribe 370 acciones de un voto cada una. ).- María Agustina ALZUETA: Suscribe 370 acciones de un voto cada una. Los accionistas suscriben totalmente el capital, en partes iguales, es decir trescientos setenta (370) acciones cada uno, siendo las mismas ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo y el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha del presente. Administración y Representación: La ADMINISTRACION y REPRESENTACION de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por TRES ejercicios, no obstante lo cual permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.- El Presidente del Directorio y el Vicepresidente tendrán en todos los casos firma indistinta y se reemplazarán en el cargo en forma automática.- La Asamblea podrá elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo tiempo a fin de llenar vacantes.- Para ser Director no es obligatorio ser accionista. El Directorio funciona con la presencia de la MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente o quien lo reemplace tiene doble voto en caso de empate.- La Asamblea resolverá la remuneración del Directorio.- Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- DIRECTORIO: Director Titular: Leandro Daniel Alzueta. Directores Suplentes: 1) Leonardo Ignacio Alzueta y 2) María Agustina Alzueta. Presidente: Leandro Daniel Alzueta. Vicepresidente: Leonardo Ignacio Alzueta. Sede Social: calle Gatica N° 555 de Comodoro Rivadavia.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.**, por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

El Presidente Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril del corriente año a las 13 horas en la calle San Martín 624 oficina 2 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del último Acta del Directorio.-
- 3.- Requerimiento de la IGJ sobre el Expte. 492.GB-IGJ.2017.
- 4.- Informe sobre la Intervención judicial de la Sociedad Anónima a cargo del Dr. Esteban Rimoldi.

EL DIRECTORIO

GERARDO GALLARDON  
Presidente

I: 20-03-18 V: 26-03-18

**EDICTO LEY 19.550**

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE «PROCESADORA NEPTUNO S.A.»**

De conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Segundo del ESTATUTO SOCIAL, «PROCESADORA NEPTUNO S.A.», convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 Abril de 2018 a las 9:00 horas en primera convocatoria y 10 hs. en segunda convocatoria, en su sede Social sita en Perú N° 1086 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Motivos por los cuales se convoca fuera de los términos legales estipulados;

3°) Aprobación de los Balances de los ejercicios finalizados al 31 de mayo de 2008, 31 de mayo de 2009, 31 de mayo de 2010, 31 de mayo de 2011, 31 de mayo de 2012, 31 de mayo de 2013, 31 de mayo de 2014, 31 de mayo de 2015, 31 de mayo de 2016 y 31 de mayo de 2017; 4°) Capitalización de la cuenta Aportes Irrevocables. Aumento de capital social con reforma de estatuto. Publíquese por cinco días.

GUSTAVO QUIROGA  
Presidente

I: 19-03-18 V: 23-03-18

**CONVOCATORIA****ASAMBLEA ORDINARIA**

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Abril de 2.018, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-18 V: 27-03-18

**CONVOCATORIA****ASAMBLEA ORDINARIA**

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Abril de 2.018, a las 11:30 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-18 V: 27-03-18

**CONVOCATORIA****ASAMBLEA ORDINARIA**

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de

Abril de 2.018, a las 13:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-18 V: 27-03-18

### ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

#### ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 2018 a las 16.00 horas en la sede social ubicada en Conesa N° 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el acta de la Asamblea.-
2. Consideración de Balance General, Memoria Anual, Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 46 cerrado el 31 de Diciembre del 2017, con informe de Comisión Fiscalizadora.-
3. Ratificar Resol. N° 17/17-CD: Monto de cuota societaria.-
4. Renovación de autoridades para el periodo 2018-2020.-

Miguel A. TORRES  
Presidente

José H. SOLÍS  
Secretario

Mario M. ENCINA  
Tesorero

Se recuerda a los socios que para la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 49 del Estatuto Social los que se transcriben a continuación:

«Artículo 17°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, medio hora (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar.»

«Artículo 49°: Podrán participar en las Asambleas y

en el acto eleccionario los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuren en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva.»

I: 23-03-18 V: 27-03-18

### BANCO DEL CHUBUT S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018

OBJETO: «Ampliación y Remodelación de la Suc. Trelew Centro, sito en calle 25 de Mayo esq. Rivadavia, de la ciudad de Trelew.»

APERTURA: 23/04/2018.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.349.151,53 (pesos nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y tres centavos) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Trelew (25 de Mayo Esq. Rivadavia, Trelew)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4482505 int. 242, por mail a: obrasproyectos@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 23-03-18 V: 28-03-18

### CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2018-CCH

Expediente N°: 108/2018-CCH

Objeto del Llamado: «CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN ACCESOS E INSTALACIONES DEL PREDIO DE LA UNIDAD AGROALIMENTARIA – MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT»

Lugar de Apertura: Sala de reuniones de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT, ubicada en Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha de Apertura: ... de 2018. 04-04-18

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00 (un millón quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Plazo de Contratación: SEIS (6) meses.

Lugar de Prestación del Servicio: En las instalaciones de la Unidad Agroalimentaria – Mercado Concentrador Chubut, sito en Calle 26 de noviembre norte 1651, Parque Industrial Pesado, Trelew Chubut.

Plazo de Pago: MENSUAL 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción de factura y documen-

tación de conformidad.

Mantenimiento de Oferta: 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura.

Lugar de Compra y Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones:

- Dpto. Compras – Corfo Chubut, Luis Costa y

Mariano Moreno – Rawson. Tel. 0280-4484125 int. 108.

Correo Electrónico: [comprasch@hotmail.com](mailto:comprasch@hotmail.com).

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 011-4382-2009.

I: 22-03-18 V: 23-03-18

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijan las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50